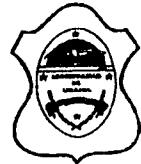


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián P. RÍA FERNANDEZ
Jefe Depto Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

76/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR como espacio verde una superficie aproximada de dieciocho mil metros cuadrados (18.000,00 m²) de tierras fiscales sin mensurar, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR como espacio verde una superficie aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245,00 m²) para ser afectado como calle y ochavas, conforme al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5182
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5182
2/4

FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
C.T.-S.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



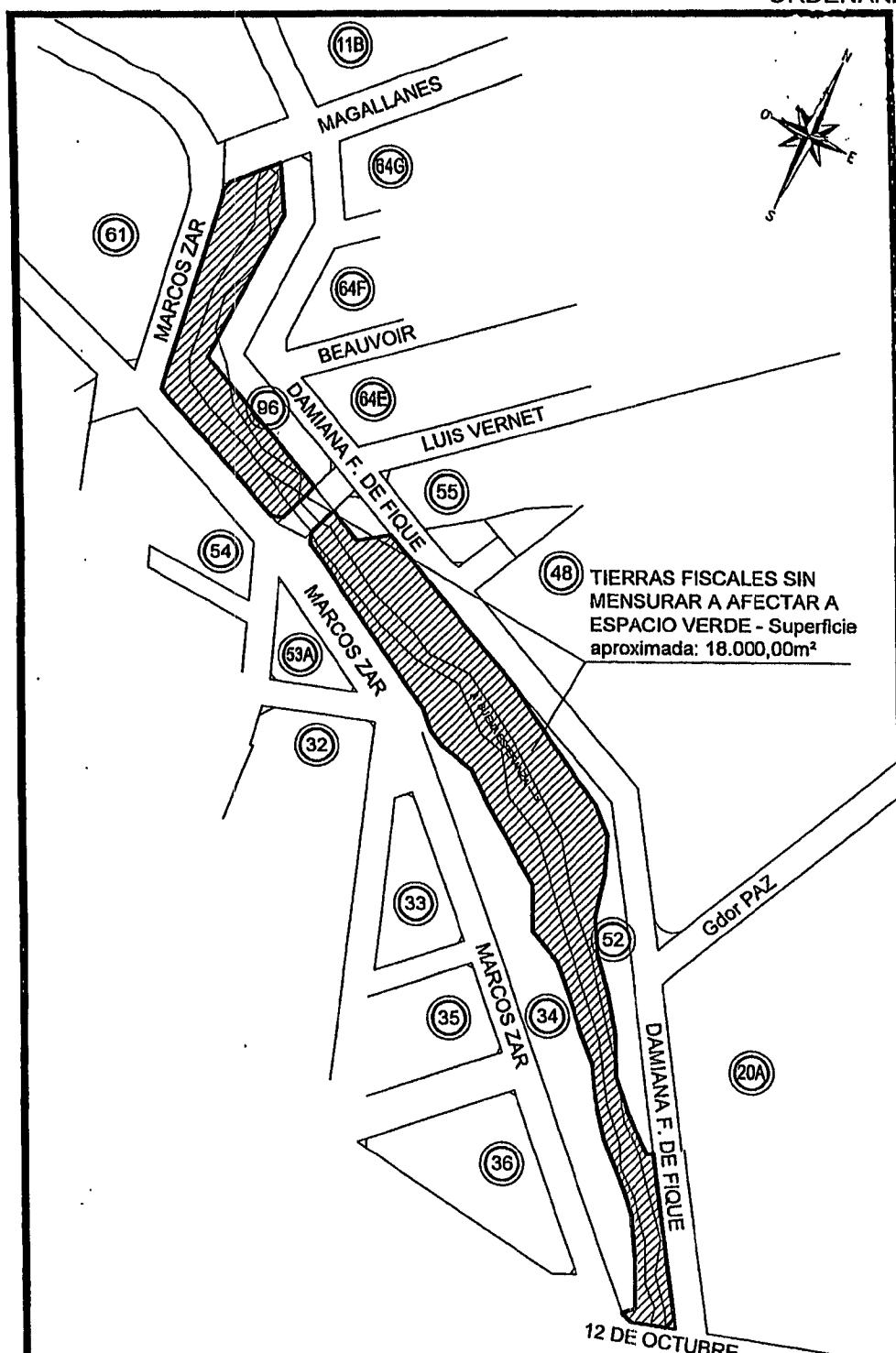
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy M. PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I. 5-1-82
ORDENANZA N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	CROQUIS DESAFECTACION TIERRAS FISCALES SIN MENSURAR ARROYO BUENA ESPERANZA	relevó:	dirección: D.U.
plano de:		viseado:	fecha: 09/2016
		dibujo:	escala: s/esc.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. A. FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. S.U.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

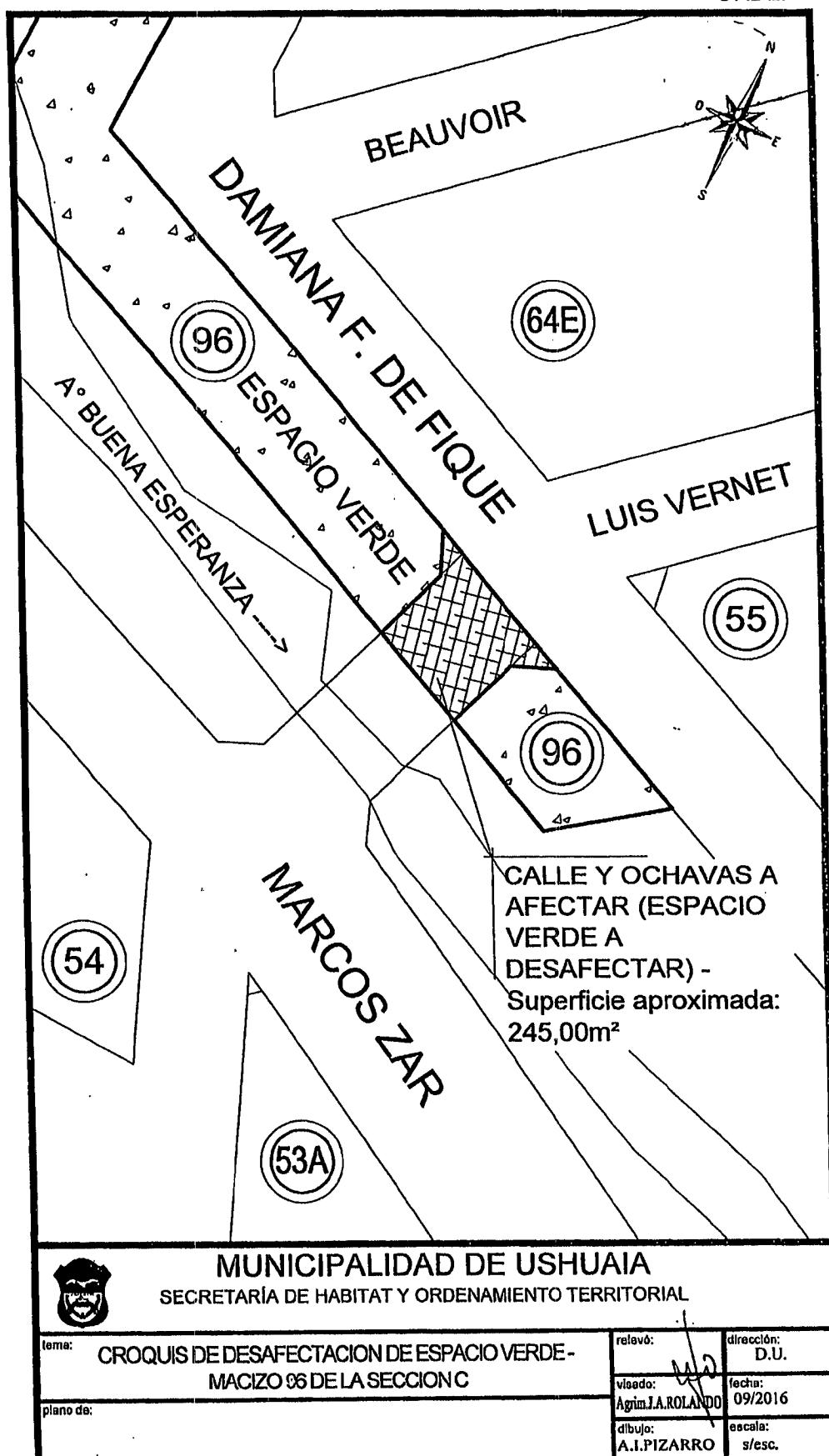
M. Nancy M. M.
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional." 5182

ANEXO II.

ORDENANZA N°





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

J. E. FERNANDEZ
Abogado Espacio General
S.L.YT S.L.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-137/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se afecta como espacio verde una superficie aproximada de dieciocho mil metros cuadrados (18.000,00 m²) de tierras fiscales sin mensurar, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se desafecta como espacio verde una superficie aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245,00 m²) para ser afectado como calle y ochavas, conforme al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 008 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5182 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se afecta como espacio verde una superficie aproximada de dieciocho mil metros cuadrados (18.000,00 m²) de tierras fiscales sin mensurar, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se desafecta como espacio verde una superficie aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245,00 m²) para ser afectado como calle y ochavas, conforme al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma...Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

039

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Oscar H. YOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walker Youto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia